



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 3 de mayo de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2019-00103-00

En vista que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –Cecilia de la Fuente de Lleras-, con sede en Bucaramanga allegó el cronograma para la toma de muestras de sangre ordenada en el auto de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del próximo trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para que los señores EDISSON QUITIAN ROJAS y SANDRA MILENA PARDO VARGAS y la adolescente KAREN JULIETH AGUILAR PARDO acudan a la toma de muestras a la sede de Medicina Legal de Vélez, ubicado en la Calle 8 No. 2-30.

Líbrese las comunicaciones y prevéngaseles sobre las consecuencias de la renuencia, de conformidad con los artículos 44, 78, 80 y 233 del C. G. del P., en concordancia con los artículos 60 A de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 14 de la Ley 1285 de 2009.

Por secretaría diligenciar el Formato Único de Solicitud de Prueba de ADN para la investigación o impugnación de paternidad o maternidad de los niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, se ordena enviar el link del expediente virtual a los mandatarios judiciales intervinientes a las direcciones electrónicas jacquelinehq123@gmail.com – santolop777@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Velez.-

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1531212566e0b8084127ea0764615c5473c3517284fcb36f37f4cfebd757f4a1

Documento generado en 03/05/2021 01:13:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**